# Información vinculada con rentas obtenidas en FIRBI

Lima, viernes 7 de febrero de 2020

**Alerta Tributaria**

**DISPONEN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA RETENCIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO A LA RENTA APLICABLE A LAS RENTAS POR ARRENDAMIENTO U OTRA FORMA ONEROSA DE CESIÓN EN USO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FONDOS DE INVERSIÓN EN RENTA DE BIENES INMUEBLES (FIRBI) EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SUNAT**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante el Decreto Supremo No. 025-2020-EF se aprobaron las disposiciones para la publicación de la información relativa a la retención definitiva del impuesto a la renta aplicable a las rentas por arrendamiento y otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles a través de Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles – FIRBI, en el portal de la Sunat.

La Sunat publicará en su portal de transparencia la siguiente información por los ejercicios gravables 2020, 2021 y 2022:

(i) Porcentaje de participación en la retención definitiva con la tasa del “5%”.
(ii) Número de contribuyentes que aplican los incentivos tributarios.
(iii) Nivel de concentración de los contribuyentes según decil de las retenciones totales efectuadas con la tasa del “5%”.
(iv) Monto total de las retenciones efectuadas con la tasa del “5%”.

Nótese que, la Sunat deberá realizar dicha publicación hasta el último día hábil del mes de julio del 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

Puede acceder al texto completo del decreto supremo en el siguiente enlace:

Decreto Supremo No. 025-2020-EF

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de febrero de 2020.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.